



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de abril de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00559-00

En el proceso ordinario laboral promovido por NICOLÁS ARTURO AREIZA PÉREZ en contra MANGUERAS Y MADERAS PLÁSTICAS S.A, mediante memorial aportado vía electrónica el día 05 de abril de 2021, la Curadora Ad Litem de la demandada, solicita sean fijados sus honorarios definitivos dada la fecha de presentación de la demanda y la vigencia del CGP que permite la fijación de honorarios.

Al respecto, basta advertir que hasta tanto no se finiquite la gestión como curadora Ad Litem no es posible fijar los gastos definitivos, quien tiene a cargo la defensa de la sociedad convocada a juicio hasta tanto este termine, debiendo aclararse que si bien hay lugar a fijar los gastos en que incurrió para adelantar el cargo encomendado, ellos no se constituyen en honorarios, ya que el CGP aplicable no solo para los procesos iniciados en su vigencia, sino para las actuaciones que se desplieguen desde su publicación, establece claramente en su artículo 48 numeral 7° que la designación de curador Ad Litem debe desempeñarse de forma gratuita.

De este modo, una vez finalizada la designación de Curadora Ad Litem, procederá a fijar el Despacho los gastos incurridos en el cargo.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 055
hoy 09 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f0e1841f3424baecaa8fc1054be8fe146b8935840f390fc030776968eab855b

Documento generado en 08/04/2021 03:09:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>